

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 25 DE ABRIL DE 1943

NUM. 115

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 12 de abril de 1943 por las que se nombra Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia y Agregado Comercial a la de Roma a don Antonio Mosquera y don Luis García de Llera, respectivamente.—Página 3728.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo.—Páginas 3728 y 3729.

Otra de 21 de abril de 1943 por la que se dispone que las vacantes de Médicos Tisiólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural que se citan, queden acumuladas al concurso convocado en primero de agosto último.—Página 3729.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil).—Orden de 6 de febrero de 1943 por la que se declarará con derecho a pensión a don Germán Almeida Vicente y otros.—Págs. 3729 a 3743.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 12 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3743 a 3746.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de abril de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Páginas 3746 y 3747.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Maestro de Ta-

ller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda don Moisés Redondo Martín.—Página 3747.

Orden de 7 de abril de 1943 por la que se destina definitivamente a la Universidad que se cita al Catedrático que se menciona.—Página 3747.

Otra de 7 de abril de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso.—Página 3747.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie un concurso-oposición libre las cátedras de «Materiales de construcción y trabajos de Laboratorio» y «Teoría del Arte y Composición de los Edificios», vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, respectivamente.—Página 3747.

Otra de 13 de abril de 1943 por la que se conceden 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila para un viaje escolar.—Página 3748.

Otra de 13 de abril de 1943 por la que se declara jubilado a don Isaac Rioyo Abad, Profesor de «Caligrafía» del Instituto de Enseñanza Media de Avila.—Página 3748.

Otra de 15 de abril de 1943 por la que se amortiza una dotación de las establecidas para Profesorado de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.—Pág. 3748.

Otra de 15 de abril de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas», del Instituto de La Laguna (femenino), a don Enrique Juan Hernández.—Página 3748.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de Barcelona, a los señores que se indican.—Página 3748.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Introducción a la filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca.—Dejando sin efecto el anuncio de 6 de marzo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10, por el que se señalaba fecha, hora y local de comienzo de los ejercicios.—Página 3748.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1555 a 1564.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDENES** de 12 de abril de 1943 por las que se nombra Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia y Agregado Comercial a la da Roma a don Antonio Mosquera y don Luis García de Llera, respectivamente.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 25 de enero de 1941, he tenido a bien nombrar Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia a don Antonio Mosquera y Losada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar Agregado Comercial a la Embajada de España en Roma a don Luis García de Llera y Rodríguez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN** de 21 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria, perteneciente al Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con el fin de proceder a la provisión en propiedad de la misma, para la más completa normalidad posible en cuanto a los servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo, con arreglo a las siguientes normas:

En el concurso sólo podrán tomar parte Odontólogos con derecho a figurar en el Cuerpo, con excepción de aquellos que habiendo desempeñado plaza de Odontólogo municipal en propiedad, o de A. P. D. se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria, así como los afectados por sanción prohibitiva de solicitar cargos vacantes, impuesta por Orden ministerial como resolución de expediente.

Las instancias, debidamente reintegradas y firmadas por los interesados, se presentarán en la Dirección General de Sanidad (Sección IX, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria) durante las horas de cinco a ocho de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la instancia la

documentación que en la convocatoria se detallará.

De todos los documentos presentados cada concursante deberá acompañar su relación nominal correspondiente, por duplicado, abonando a la presentación de la instancia la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos.

La plaza comprendida en la presente convocatoria será adjudicada observando preferencia, a cuyo efecto los solicitantes quedarán agrupados por el orden que a continuación se cita:

- I. División Española de Voluntarios.
- II. Excedentes forzosos.
- III. Excedentes voluntarios.
- IV. Los que aleguen derecho de consorte, acreditado debidamente.
- V. Concurstantes generales.

Los que hayan de figurar en el primer grupo tendrán derecho de preferencia absoluta para el nombramiento de la plaza comprendida en la convocatoria.

La excedencia forzosa, debidamente acreditada, requiere que esta situación haya sido reconocida, hallándose los interesados al servicio en propiedad de plaza de Odontólogo municipal (Asistencia Pública Domiciliaria).

Para tomar parte en este concurso como excedentes voluntarios se requiere que haya transcurrido un año, sin pasar de diez, en esta situación, y que la excedencia haya sido concedida por el propio Municipio a que corresponde la plaza que se anuncia o por la Administración Central, encontrándose el interesado o interesados prestando servicio en propiedad en la misma plaza a que se refiere la presente convocatoria.

Los que aleguen derecho de consorte deberán acreditar documentalmente todos y cada uno de los extremos relacionados con la circunstancia expresada,

Se considerarán concursantes generales todos los que no hayan acreditado debidamente alguna de las circunstancias consideradas como motivo de preferencia dentro del plazo de la convocatoria.

Los concursantes deberán presentar documentación que acredite la depuración, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, y los que hubieren sido juzgados por Tribunal Militar o de la Administración de Justicia acompañarán, además, testimonio autorizado de la sentencia recaída. Quedan exceptuados los que tengan actualmente en propiedad plaza de Odontólogo municipal (Asistencia Pública Domiciliaria), y los comprendidos en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940, haciendo constar los que se encuentren en esta circunstancia, este extremo, en forma de declaración jurada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se dispone que las vacantes de Médicos Tisiólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural que se citan, queden acumuladas al concurso convocado en 1.º de agosto último.**

Imo. Sr.: Convocado en 1.º de agosto último concurso para proveer la plaza de Médico Tisiólogo en el Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras, y siendo necesario proveer asimismo las vacantes análogas existentes en los Centros de La Guardia, Béjar, El Espinar, Ribadavia, Santa Cruz de la Palma, Torrelavega, Villarrobledo, Linares y Trujillo, todas ellas con el carácter de Médicos es-

pecialistas, agregados y eventuales, en los citados Centros, y dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 2.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las citadas vacantes queden acumuladas al concurso de referencia, en el cual han de regir las siguientes normas:

1.º Dentro del carácter de preferencia que para los especialistas residentes en cada localidad estableció la Orden de 12 de febrero de 1933, que regulaba el funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene Rural, se observarán los requisitos prevenidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

2.º Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título profesional o copia notarial del mismo, de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación médica de aptitud física.
- e) Certificación acreditativa de haber sido depurado el aspirante por el Colegio profesional correspondiente o por un Juzgado del Estado, Provincia o Municipio, caso de desempeñar cargo en alguno de estos organismos.
- f) Los justificantes de reunir alguna de las condiciones previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de que las reuniese el aspirante.
- g) Los justificantes de cuantos méritos y servicios deseen alegar en relación con la especialidad de las vacantes y singularmente de los prestados en Sanidad.

3.º Los nombramientos, dado el carácter de eventual y agregado que os-

tentan las plazas, tendrán la condición de temporal y podrán ser prorrogados si así lo aconsejaran las necesidades del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1943.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

**ORDEN de 6 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Germán Almeida Vicente y otros.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 265), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Germán Almeida Vicente y termina con doña Teresa Tello Prieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán Almeida Vicente ..... D.ª Isabel Amparo Hernández .....	Padres .....	Infantería .....	Teniente D. Juan José Almeida Hernández .....
D. Juan Arroyo Alvarez ..... D.ª María Mateos Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Antonio Arroyos Mateos .....
D. Mauro Garmendia Martínez ..... D.ª Francisca Casanova Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Velardo Garmendia Casanova .....
D. Antonio Asensio Morilla ..... D.ª Francisca Pérez Otín .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Antonio Asensio Pérez .....
D. Sebastián E. Gómez Pérez ..... D.ª Josefa Lledó Herrera .....	Idem .....	Inf. 30 .....	Alférez D. Rafael Gómez Lledó .....
D. Juan de Dios Riguero Ruiz ..... D.ª Hermenegilda Lara Hernández .....	Idem .....	La Legión .....	Alférez D. Arturo Higuero Lara .....
D. Manuel Garzón Benitez ..... D.ª Josefa Gallego Jiménez .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Manuel Garzón Gallego .....
D. Emilio Clemente Iñiguez ..... D.ª Angela Fernández Pozo .....	Idem .....	Inf. 30 .....	Sargento D. Vicente Clemente Fernández .....
D. Lorenzo de la Iglesia Martín ..... D.ª Alberta Gimeno Sigüero .....	Idem .....	Inf. 4 .....	Sargento D. Ildefonso de la Iglesia Gimeno .....
D. Petronilo Marín Gurrea ..... D.ª Margarita García Marín .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. Julián Mario García .....
D. Benito Chico Ceballos ..... D.ª Ascensión Cantos Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Ramón Chico Cantos .....
D. Rafael Conejo García ..... D.ª Dolores Barragán Buendía .....	Idem .....	F. E. T. ....	Sargento D. Rafael Conejo Barragán .....
D. Plácido de Andrés Aragonese ..... D.ª Benita Calle Moreno .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento D. Manuel de Andrés Calle .....
D. Juan Hidalgo Pérez ..... D.ª María Pinto Rico .....	Idem .....	Ingenieros .....	Sargento D. José María Hidalgo Pinto .....
D. José Barón Jiménez ..... D.ª Martina Labarta Carasa .....	Idem .....	Inf. 19 .....	Cabo Victoriano Barón Labarta .....
D. Benito Merino Vélez ..... D.ª Isabel Vielva Alonso .....	Idem .....	Inf. 22 .....	Cabo Eliseo Merino Vielva .....
D. José Miguel Arriballaga Petricorena ..... D.ª Juana Loyarte Zubiri .....	Idem .....	Inf. 23 .....	Cabo Lázaro Arriballaga Loyarte .....
D. Antonio Zlacain Mendizábal ..... D.ª Eleuteria Arrúe Uranga .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Luis Zlacain Arrúe .....
D. Martín Mariñelarena Arregui ..... D.ª María Aguirrezabala Ansorena .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Miguel Mariñelarena Aguirrezabala .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Salamanca .....	Puerto Seguro .....	Salamanca ...	
7.500,00						Idem .....	Salamanca .....	Idem .....	
5.000,00						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
5.000,00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
5.000,00						Jaén .....	Solera .....	Jaén .....	
5.000,00						Idem .....	Torredonjimeno ...	Idem .....	
5.000,00						Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
4.500,00						Huesca .....	Larnes .....	Huesca .....	
4.500,00						Segovia .....	Fresno Cantespino..	Segovia .....	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 284).	24	noviembre	1942	Navarra .....	S. Adrián .....	Navarra .....	3
4.500,00						Cáceres .....	Robledillo Trujillo..	Cáceres .....	
4.500,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
4.500,00						Segovia .....	Abades .....	Segovia .....	
4.500,00						Sevilla .....	Coria del Río .....	Sevilla .....	
2.160,00						Huesca .....	Bolea .....	Huesca .....	
2.160,00						Palencia .....	Muda .....	Palencia .....	
2.160,00						Navarra .....	Gaizqueta .....	Navarra .....	
2.160,00						Guipúzcoa .....	Tolosa .....	Guipúzcoa ...	
2.160,00						Navarra .....	Lecumberri .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramiro Melero Castro ..... D. <sup>a</sup> Liboria Redondo Terán .....	Padres .....	Inf. 23 .....	Cabo Julio Melero Redondo .....
D. Andrés Gago Martín ..... D. <sup>a</sup> Teodosia de la Rosa Franco .....	Idem .....	Inf. 26 .....	Cabo Francisco Gago de la Rosa .....
D. Eustaquio Tardón Tejedor ..... D. <sup>a</sup> Paula Tejedor Herranz .....	Idem .....	Inf. 28 .....	Cabo Luis Tardón Tejedor .....
D. Jacinto Fonseca Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Concepción Cañada Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Gerardo Fonseca Cañada .....
D. Agustín Acín Acín ..... D. <sup>a</sup> Leonor Claver Pueyo .....	Idem .....	Vrios, Valle Tena..	Cabo Francisco Acín Claver .....
D. Ramón Ananos López ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Puyo Barbiela .....	Idem .....	Inf. 52 .....	Cabo Manuel Ananos Puyo .....
D. Juan Barbarín Reyes ..... D. <sup>a</sup> Rafaela Etayo Gamuza .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Cabo Domingo Barbarín Etayo .....
D. José Carrera Modrego ..... D. <sup>a</sup> Manuela Pardo .....	Idem .....	Carros Combate 2..	Soldado Antonio Carrera Pardo .....
D. Román Armendáriz González ..... D. <sup>a</sup> Catalina Iglesias Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Armendáriz Iglesias .....
D. Félix Herrero Membrillo ..... D. <sup>a</sup> Teófila Martín Herrero .....	Idem .....	Melilla 3 .....	Soldado Félix Herrero Martín .....
D. Remigio García Vegas ..... D. <sup>a</sup> Hipólita Muñoz Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco García Muñoz .....
D. Juan Manrique Calvo ..... D. <sup>a</sup> María Mena Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Manrique Mena .....
D. Estanislao Iglesias Andueza ..... D. <sup>a</sup> Escolástica Regino Fuertes .....	Idem .....	Inf. 6 .....	Soldado Alfonso Iglesias Regino .....
D. Antonio Conde Dacoba ..... D. <sup>a</sup> Nieves Rodríguez S. Román .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Conde Rodríguez .....
D. Pedro Tapias Manzano ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Prieto Ruiz .....	Idem .....	Cerifola 6 .....	Soldado Antonio Tapias Prieto .....
D. Emilio Etayo Martínez ..... D. <sup>a</sup> Dolores Aramendía Pérez .....	Idem .....	Inf. 7 .....	Soldado Daniel Etayo Aramendía .....
D. Cayetano Anguita Medina ..... D. <sup>a</sup> María Peregrina Gil .....	Idem .....	Inf. 17 .....	Soldado Bonifacio Anguita Peregrina .....
D. Felipe Quintana Ruiz ..... D. <sup>a</sup> María Martínez Pereda .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Quintana Martínez .....
D. Paulino Barrera Loranca ..... D. <sup>a</sup> Josefa Soria .....	Idem .....	Inf. 18 .....	Soldado Timoteo Barrera Soria .....
D. Bernabé Crespo Jiménez ..... D. <sup>a</sup> María Matías Jiménez .....	Idem .....	Inf. 20 .....	Soldado Marcelino Crespo Jiménez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Palencia .....	Frechilla .....	Palencia .....	
2.160,00						Idem .....	Guaza .....	Idem .....	
2.160,00						Segovia .....	Pinarnegrillo .....	Segovia .....	
2.160,00						Salamanca .....	Alameda Gardón ...	Salamanca ...	
2.160,00						Huelva .....	Escarrilla .....	Huelva .....	
2.160,00						Huesca .....	Ansó .....	Huesca .....	
2.160,00						Navarra .....	Villamayor .....	Navarra .....	
795,50						Soria .....	Soria .....	Soria .....	
795,50						Segovia .....	Villalbilla .....	Segovia .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem .....	Rapariegos .....	Idem .....	3.
795,50						Avila .....	Montejo Arévalo ...	Avila .....	
795,50						Segovia .....	Santiuste S. J. Bta.	Segovia .....	
795,50						Navarra .....	Garde .....	Navarra .....	
795,50						Orense .....	Mende .....	Orense .....	
795,50						Segovia .....	San Ildafonso .....	Segovia .....	
795,50						Navarra .....	Acedo .....	Navarra .....	
795,50						Soria .....	Salinas Medinaceli..	Soria .....	
795,50						Santander .....	Santofia .....	Santander ...	
795,50						Soria .....	Arenillas .....	Soria .....	
795,50						Idem .....	Pobar .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ulpiano Arenas Aja ..... D.ª Rosalia Aja Martínez .....	Padres .....	Inf. 21 .....	Soldado Joaquín Arenas Aja .....
D. Antonio Mendiola Beguiristain ..... D.ª Benita Igoa Iraurgui .....	Idem .....	Inf. 23 .....	Soldado Angel Mendiola Igoa .....
D. Pedro Maizterra Incógnito ..... D.ª María Micaela Erdozaín .....	Idem .....	Inf. 24 .....	Soldado Julián Maizterra Erdozaín .....
D. Eustaquio Casas Bartolomé ..... D.ª Emilia Gaitero Gonzalo .....	Idem .....	Inf. 25 .....	Soldado Pablo Casas Gaitero .....
D. Modesto Alvarez Gómez ..... D.ª Petra Alvarez Herranz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dionisio Alvarez Alvarez .....
D. Pedro Barrio Sacristán ..... D.ª María Sánchez Cabrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ireneo Barrio Sánchez .....
D. Severiano Gómez González ..... D.ª Irene González González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Honorio Gómez González .....
D. Saturnino López Aceres ..... D.ª Teodosia Miguel Cantos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel López Miguel .....
D. Carlos Cuesta Vaquerizo ..... D.ª Petra Sacristán Cuesta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Anastasio Cuesta Sacristán .....
D. Marcelino Aparicio de Prado ..... D.ª Valeriana García de Prado .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Victorjo Aparicio García .....
D. Miguel Alonso Palacios ..... D.ª Eufrasia Recio Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Zacarías Alonso Recio .....
D. Matías Hernán López ..... D.ª Sebastiana Pérez Escorial .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Hernán Pérez .....
D. Timoteo Cristóbal Berzal ..... D.ª Silveria Berzal Esteban .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Inocencio Cristóbal Berzal .....
D. Teodomiro Cuesta Sanz ..... D.ª Isabel Lobo Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sandalio Cristóbal Berzal .....
D. Filomeno Herrero Severino ..... D.ª Emilia Vicente Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Cuesta Lobo .....
D. Esteban Arranz González ..... D.ª Juliana Arranz Márquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sebastián Herrero Vicente .....
D. Juan Manzanas García ..... D.ª Esperanza García Gajate .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isaac Arranz Arranz .....
D. Paulino de Luz Vecino ..... D.ª Benigna Castaño Aguado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Manzanas García .....
D. Luis Alonso Higuera ..... D.ª Paula Gil Esteban .....	Idem .....	Inf. 27 .....	Soldado Licesio de Luz Castaño .....
D. José A. Martínez Carrera ..... D.ª María Fernández Muñoz .....	Idem .....	Inf. 28 .....	Soldado Fausto Alonso Gil .....
	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Manuel Martínez Fernández .....



Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Santander .....	Mentera Barruelo ..	Santander ...	
795,50						Navarra .....	Echarri-Aranaz ....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Orbaiceta .....	Idem .....	
795,50						Segovia .....	Bernardos .....	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Pinarnegrillo .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Fuentesoto .....	Idem .....	
795,50						Santander .....	Malarrepudio .....	Santander ...	
795,50						Segovia .....	Melque de Cercos ..	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Segovia .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Otero de Herreros.	Idem .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Toledo .....	Nombela .....	Toledo .....	
795,50						Segovia .....	Escalona del Prado	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Navalilla .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Muñoveros .....	Idem .....	
795,50						Salamanca .....	Pereña .....	Salamanca ...	
795,50						Segovia .....	El Muyo .....	Segovia .....	
795,50						Salamanca .....	Lumbrales .....	Salamanca ...	
795,50						Zamora .....	Nolacillos .....	Zamora .....	
795,50						Segovia .....	Palazuelo Eresma ..	Segovia .....	
795,50						Santander .....	Santander .....	Santander ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Gómez Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> María Miguel González .....	Padres .....	F. E. T. Palencia ..	Falangista Antonio Gómez Miguel .....
D. Francisco Yanguas Andrés ..... D. <sup>a</sup> María de la O Bermejo Zapater ...	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Julián Yanguas Bermejo .....
D. Germánico Cantalejo García ..... D. <sup>a</sup> Serafina Cardaba Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Segovia ...	Falangista Pedro Cantalejo Cardaba .....
D. Modesto Matos Díez ..... D. <sup>a</sup> Florencia San José .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Saúl Matos San José .....
D. Dámaso López Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Pantaleona Prieto González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pedro López Prieto .....
D. Felipe Gregorio Curto ..... D. <sup>a</sup> Sinforosa Domínguez Mateo .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Gregorio Domínguez .....
D. José Martiniano Hoyos González ... D. <sup>a</sup> Matilde Cereceda Cilleros .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Francisco Hoyos Cereceda .....
D. Juan Bermejo González ..... D. <sup>a</sup> Juana Tores Cerezo .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Vicente Bermejo Torres .....
D. Florentino Gómez Pascual ..... D. <sup>a</sup> Juliana Romano Pascual .....	Idem .....	La Legión .....	Legionario Benigno Gómez Romano .....
D. Román Varas Romero ..... D. <sup>a</sup> Rafaela Gil Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ignacio Varas Gil .....
D. Antonio Cruz Vaquero ..... D. <sup>a</sup> Luisa Fernández Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Cándido Cruz Fernández .....
D. Adolfo Hernández Ayuso ..... D. <sup>a</sup> Inés Bueno Domínguez .....	Idem .....	Cab. 2 .....	Soldado Florencio Hernández Bueno .....
D. Isidro Bernas Alcorta ..... D. <sup>a</sup> Josefa González Basterrica .....	Idem .....	Art. 2 .....	Soldado Felipe Bernas González .....
D. Julio Castro Tórriz ..... D. <sup>a</sup> Eugenia Escudero Gascón .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Santos Castro Escudero .....
D. Juan Gómez Llorente ..... D. <sup>a</sup> María Gómez Santos .....	Idem .....	Inf. 28 .....	Soldado Marciano Gómez Gómez .....
D. Víctor Blanc, Sancho ..... D. <sup>a</sup> Teresa Gimeno Arcones .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Blanco Gimeno .....
D. Mariano Barrio Burgos ..... D. <sup>a</sup> Anastasia González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Barrio González .....
D. Cándido de Frutos Serrano ..... D. <sup>a</sup> María de Frutos Nieto .....	Idem .....	Inf. 29 .....	Soldado Julio de Frutos de Frutos .....
D. José Conde Dopazo ..... D. <sup>a</sup> .....	Idem .....	Inf. 30 .....	Soldado Eduardo Conde Hermida .....
D. Toribio Arribas Mozo ..... D. <sup>a</sup> Roberta San Frutos Expósito .....	Idem .....	Inf. 35 .....	Soldado Felipe Arribas San Frutos .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50					Santander .....	Naveda .....	Santander ...		
795,50					Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....		
795,50					Segovia .....	Adrados .....	Segovia .....		
795,50					Valladolid .....	Peñañel .....	Valladolid ...		
795,50					Idem .....	Castrejón .....	Idem .....		
1.565,00					Santander .....	Barrio de Camino ..	Santander ...		
1.565,00					Salamanca .....	La Alberca .....	Salamanca ...		
1.565,00					Segovia .....	Becerril de Ayllón.	Segovia .....		
2.178,00					Idem .....	Cantiñpalos .....	Idem .....		
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Salamanca .....	Castellanos Villiq...	Salamanca ...	
2.178,00					Zamora .....	Mellanes de Aliste.	Zamora .....		
795,50					Salamanca .....	S. Cristóbal Cuesta.	Salamanca ...		
795,50					Navarra .....	Irurita-Baztán .....	Navarra .....		
795,50					Santander .....	Limpías .....	Santander ...		
795,50					Segovia .....	S. Martín Mudrián.	Segovia .....		
795,50					Idem .....	Arañuetes .....	Idem .....		
795,50					Idem .....	Sto. Tomé Puerto..	Idem .....		
795,50					Idem .....	Cuevas de Probanco	Idem .....		
795,50					Orense .....	Mende .....	Orense .....		
795,50					Segovia .....	Rebollo .....	Segovia .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Matey y Lucas ..... D. <sup>a</sup> Felisa González Esteban .....	Padres .....	Inf. 52 .....	Soldado Miguel Matey González .....
D. Simón García García ..... D. <sup>a</sup> María Aldea González .....	Idem .....	F. E. T. Castilla ...	Falangista Justo García Aldea .....
D. Marcos Congosto Hidalgo ..... D. <sup>a</sup> Modesta López Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Congosto López .....
D. Felipe Vela Gil ..... D. <sup>a</sup> Leonor Sanz Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Valentín Vela Sanz .....
D. Faustino Olangua Salvador ..... D. <sup>a</sup> Eustaquia Aranza García .....	Idem .....	F. E. T. To. Lácar.	Falangista Vicente Olangua Aranza .....
D. Pablo Montes Azona ..... D. <sup>a</sup> Felipa Atienza Maena .....	Idem .....	F. E. T. T. Mbjrra.	Falangista Antonio Montes Atienza .....
D. Ramón Lesaca Ordániz ..... D. <sup>a</sup> Benita Equiza Mendaroz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Ramón Lesaca Equiza .....
D. Ciriaco Osés y del Campo ..... D. <sup>a</sup> Felipa Iriarte Arriola .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Emilio Osés Iriarte .....
D. Basilio Mendoza Garnica ..... D. <sup>a</sup> Micaela Arzaux Garnica .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Domingo Mendoza Arzaux ...
D. Ignacio Zorrilla García ..... D. <sup>a</sup> Aurelia Sainz Fuente .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eulogio Zorrilla Sainz .....
D. José Gutiérrez Martín ..... D. <sup>a</sup> Pascuala Narroz Gilsauz .....	Idem .....	Art. 4 .....	Soldado Pablo Gutiérrez Narroz .....
D. Rufino Arranz Martín ..... D. <sup>a</sup> Petra Barahona Ramírez .....	Idem .....	Art. 15 .....	Soldado Pablo Arranz Barahona .....
D. Anselmo Escorial Benito ..... D. <sup>a</sup> Manuela Martín de Frutos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Escorial Martín .....
D. Nicolás García Tarragato ..... D. <sup>a</sup> Margarita García Sombrero .....	Idem .....	Art. 14 .....	Soldado Nicomedes García García .....
D. Cándido Buenhombre García ..... D. <sup>a</sup> Dolores Mayor Lariquillo .....	Idem .....	Art. 75 .....	Soldado Eutiquiano Buenhombre Mayor .....
D. Benigno Cuesta Señas ..... D. Francisco Herranz Tejero .....	Padre ..... Idem .....	Inf. 2 ..... Inf. 27 .....	Sargento D. Marcelino Cuesta Salcedo ..... Cabo Mariano Herranz Sanz .....
D. Tomás Martín Miguel ..... D. Mariano González Galindo .....	Idem ..... Idem .....	Regulares 3 ..... Artillería 14 .....	Cabo Gregorio Martín Egido ..... Cabo Teodoro González Luquero .....
D. Máximo García Prieto .....	Idem .....	Inf. 2 .....	Soldado Gregorio García Asensio .....
D. Francisco Guruceaga Astiz ..... D. Gregorio Portilla García .....	Idem ..... Idem .....	Inf. 23 ..... Idem .....	Soldado Juan Guruceaga Echechiquia ..... Soldado Gregorio Portilla Gutiérrez .....
D. Dionisio Menecal Mijares ..... D. Dionisio González Martín .....	Idem ..... Idem .....	Inf. 24 ..... Inf. 25 .....	Soldado Alejandro Menecal González ..... Soldado Justo González García .....
D. Manuel González González ..... D. José Cuesta Pérez .....	Idem ..... Idem .....	Inf. 26 ..... F. E. T. Burgos ...	Soldado Emiliano González Vega ..... Falangista Tomás Cuesta Gómez .....
D. Angel Levañoz Erdozain .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Faustino Levañoz Isturiz .....
D. Antonio Isabel Garrigos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Agustín Isabel Roldán .....
D. Pedro Otazu Jusué .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Otazu Akduan .....

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Segovia .....	Cantalejo .....	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Zamarramala .....	Idem .....	
795,50						Toledo .....	Alcabón .....	Toledo .....	
795,50						Segovia .....	Navas de Oro .....	Segovia .....	
795,50						Navarra .....	Mañeru .....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Dicastillo .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Uncite .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Estella .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Dicastillo .....	Idem .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Santander .....	Santaya .....	Santander .....	
795,50						Segovia .....	Navalmanzano .....	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Sta. María Riaza .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Rebollo .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Turégano .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Aldehorno .....	Idem .....	
4.500,00						Santander .....	La Vega .....	Santander .....	
2.160,00						Segovia .....	Migueláñez .....	Segovia .....	
2.160,00						Idem .....	Pelayo del Arroyo .....	Idem .....	
2.160,00						Idem .....	Montejo de Arévalo .....	Idem .....	
795,50						Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
795,50						Navarra .....	Barraun .....	Navarra .....	
795,50						Santander .....	Somahoz .....	Santander .....	
795,50						Idem .....	Miengo .....	Idem .....	
795,50						Segovia .....	Hontalbilla .....	Segovia .....	
795,50						Zamora .....	Benavente .....	Zamora .....	
795,50						Santander .....	Polientes .....	Santander .....	
795,50						Navarra .....	Ansoain .....	Navarra .....	
795,50						Toledo .....	V. Peña Aguilera .....	Toledo .....	
795,50						Navarra .....	Parindain .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Gutiérrez Fernández	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Gutiérrez Sainz
D. Crispín Monjes Sanz	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Julio Monjas Cogolludo
D. Antonio Alvarez Fraile	Idem	La Legión	Legionario Juan Alvarez del Brio
D. Cruz Carrera Alonso	Idem	Art. 9	Soldado Felipe Carrera de la Fuente
D. <sup>a</sup> Luisa Ruiz de Mateo	Madre	Infantería	Alférez D. Angel Villanueva Ruiz
D. <sup>a</sup> Pilar Oteiza Anteaño	Idem	Idem	Alférez D. Juan Manuel Fernández Oteiza
D. <sup>a</sup> Gregoria Herrero Gil	Idem	Idem	Alférez D. Martín Grande Herrero
D. <sup>a</sup> Clementina Antimio Alvarez	Idem	Idem	Alférez D. Elías Ordas Antimio
D. <sup>a</sup> Elvira Castedo Arias	Idem	Carros Cmbte. 2	Sargento D. Arturo Penelo Castelo
D. <sup>a</sup> Francisca Bordas González	Idem	Cab. 1	Cabo Felipe Allende Bordas
D. <sup>a</sup> Evelina Coeffe Laurent	Idem	Artillería	Cabo Enrique García Coeffe
D. <sup>a</sup> Ladislao Pérez Higuera	Idem	Inf. 22	Cabo Marcelino Lastra Pérez
D. <sup>a</sup> Paula Delgado Bartol	Idem	Inf. 26	Cabo Martín Delgado Bartol
D. <sup>a</sup> Damiana Vega	Idem	Inf. 3	Soldado Avelino Vega Vega
D. <sup>a</sup> Concepción Terán Calderón	Idem	Montaña 5	Soldado Camilo Calderón Terán
D. <sup>a</sup> Felisa Bores Díaz	Idem	Idem	Soldado Juan Bores Díaz
D. <sup>a</sup> Juana Cervero Martín	Idem	Inf. 7	Soldado Miguel Palomar Cervero
D. <sup>a</sup> Mercedes Martínez de Diego	Idem	Idem	Soldado Joaquín Fernández Martínez
D. <sup>a</sup> Prudencia Rubio Gantán	Idem	Inf. 18	Soldado Florencio Martín Rubio
D. <sup>a</sup> Esperanza Gutiérrez González	Idem	Inf. 20	Soldado Benito Laguillo Gutiérrez
D. <sup>a</sup> María Oliva Pérez	Idem	Inf. 22	Soldado Gonzalo Fernández Oliva
D. <sup>a</sup> Catalina Berastegui Larumbe	Idem	Inf. 23	Soldado Ignacio Bacaicoa Berastegui
D. <sup>a</sup> Adela Jiménez Martínez	Idem	Idem	Soldado Hortensio Martínez Jiménez
D. <sup>a</sup> Heliodora Galindo Castellanos	Idem	Infantería	Alférez D. Artemio Justino Martínez Jiménez
D. <sup>a</sup> Martina Pablo Rodríguez	Idem	Inf. 25	Soldado Alfredo Galindo Galindo
D. <sup>a</sup> Quintina Casado Casado	Idem	Inf. 26	Soldado David Gorodo Pablos
D. <sup>a</sup> Angela Gutiérrez García	Idem	Idem	Soldado Felipe Aguado Casado
D. <sup>a</sup> Angela Fernández Torres	Idem	Inf. 30	Soldado José Gutiérrez Gutiérrez
D. <sup>a</sup> Benita Rodríguez Sánchez	Idem	Inf. 35	Soldado Alfonso Bengochea Fernández
D. <sup>a</sup> Joaquina Salvador Tamame	Idem	Inf. 38	Soldado Doroteo Giménez Rodríguez
D. <sup>a</sup> Raimunda Iñigo Portillo	Idem	E. Negras	Falangista Raimundo Fariza Salvador
D. <sup>a</sup> Justina Oficialdegui Arambillet	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Alonso Iñigo
D. <sup>a</sup> Sinfrosa Gutiérrez Palazuelo	Idem	Idem	Falangista Pablo Alonso Iñigo
D. <sup>a</sup> Isidora Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Falangista Luis Ganuza Oficialdegui
D. <sup>a</sup> Alfonsa Alvaro Tapias	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Mariano Moreno Gutiérrez
D. <sup>a</sup> Asunción Ruiz Ramírez	Idem	Inf. 7	Soldado Jesús Moreno Gutiérrez
D. <sup>a</sup> María López Sáez	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Lorenzo Borrego Sánchez
D. <sup>a</sup> Felisa Fraile Canencia	Idem	Rgres. Alhucemas	Cabo Jerónimo Tapias Alvaro
D. <sup>a</sup> Martina Lázaro Pozo	Idem	La Legión	Legionario Baldomero García Ruiz
D. <sup>a</sup> Pilar Arribas Palomo	Idem	Idem	Legionario Andrés Casín López
D. <sup>a</sup> María Gómez Infante	Idem	Idem	Legionario Melitón García Fraile
D. <sup>a</sup> Asunción Zotes García	Idem	Idem	Soldado Andrés Cubero Lázaro
D. <sup>a</sup> María Hernández Petit	Idem	Zpres. 7	
D. <sup>a</sup> Concepción García de la Serrana	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Esteban González Martínez
D. <sup>a</sup> Josefa Aguilar Osuna	Idem	G. Civil	Comandante D. Gonzalo Bueno Rodríguez
D. <sup>a</sup> María Moreno Notario	Idem	Inf. 31	Capitán D. Francisco Díez Rubias
D. <sup>a</sup> Asunción Alegre López	Idem	Caballería	Capitán D. Luis López Muñoz
D. <sup>a</sup> Gregoria Martínez Sancho	Idem	Infantería	Capitán D. Manuel Mónico Baño
	Idem	Idem	Teniente D. Eduardo Tomás Montero
	Idem	Idem	Teniente D. José Leira Lezón
	Idem	Inf. 18	Teniente D. Inocencio Funes Aballán
	Idem	Artillería	Teniente D. Julián Díaz Valero

Pen- sión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mil- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sion			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Santander	Selaya	Santander	
795,50						Valladolid	Mojados	Valladolid	
2.178,00						Salamanca	La Orbada	Salamanca	
795,50						Segovia	Fresneda de Cuéllar	Segovia	
5.000,00						Santander	Santander	Santander	
5.000,00						Idem	Limpías	Idem	
5.000,00						Segovia	La Higuera	Segovia	
5.000,00						León	Valdevimbre	León	
4.500,00						Lugo	Vega Santiago	Lugo	
21.600,00						Santander	Liérganes	Santander	
21.600,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
21.600,00						Santander	Sueso	Santander	
21.600,00						Zamora	Badilla	Zamora	
795,50						Idem	Galende	Idem	
795,50						Santander	Ibfo	Santander	
795,50						Idem	Cillorigo	Idem	
795,50						Segovia	Aldealengua S.ª M.ª	Segovia	
795,50						Santander	Viernoles	Santander	
795,50						Toledo	Navalcán	Toledo	
795,50						Santander	S. Felices	Santander	
795,50						Idem	Santander	Idem	
795,50						Navarra	Lacunza	Navarra	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
5.000,00						Segovia	Pinillos	Segovia	
795,50						Idem	Montuenga	Idem	
795,50						Idem	Bercial	Idem	
795,50						Santander	Rozas	Santander	
795,50						Idem	Colindres	Idem	
795,50						Toledo	Navalcán	Toledo	
795,50						Zamora	Cubo del Vino	Zamora	
795,50						Navarra	Allo	Navarra	
795,50						Idem	Artajona	Idem	
795,50						Santander	Silla de Potes	Santander	
795,50						Salamanca	Limbrales	Salamanca	
2.160,00						Segovia	Valdevacas y El G.	Segovia	
2.178,00						Toledo	S. Martín Montalb.	Toledo	
2.178,00						Segovia	Segovia	Segovia	
2.178,00						Idem	Aguilafuente	Idem	
795,50						Idem	Sangarcía	Idem	
13.000,00						Idem	Segovia	Idem	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						León	Villafranca	León	
9.000,00						Salamanca	Bejar	Salamanca	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Sevilla	Ecija	Sevilla	
7.500,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Logroño	Logroño	Logroño	

Estatuto de Cla-  
ses Pasivas del  
Estado de 22  
de octubre de  
1926 y Ley de 24 noviembre 1942  
6 de noviem-  
bre de 1942  
(«D. O.» nú-  
mero 264).

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María del Rosario Pulido Vicente ...	Viuda .....	Infantería .....	Sargento D. Angel Hernández Sardiña .....
D.ª Teófila Dobo Quintana .....	Idem .....	Inf. 23 .....	Soldado Alejandro Quintana de Pablo .....
D.ª Angela Villamayor Mielgo .....	Idem .....	Inf. 26 .....	Soldado José Isidro Sánchez .....
D.ª Teresa López Ypola .....	Idem .....	Inf. 86 .....	Soldado Juan Bernardo Herrero Alonso .....
D.ª María de los Angeles Alonso Román	Idem .....	Rgres. 1 .....	Soldado Lorenzo Pérez Alonso .....
D.ª Tomasa Cabada Salmón .....	Idem .....	La Legión .....	Legionario Tomás Gutiérrez Anzue .....
D.ª Bernarda Coco Otero .....	Idem .....	Rgres. 2 .....	Soldado Fidel Alonso Parra .....
D.ª Josefa Felguera Romero .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Vicente Algaba Ayuso .....
D.ª Rosalía Aragonés Marqués .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Rafael Sola Alegría .....
D.ª Jacinta Barahona Barahona .....	Idem .....	Art. 2 .....	Soldado Pablo Arranz González .....
D. Manuel Domingo Chouza Gayoso ...	Padre .....	La Legión .....	Legionario Manuel Chouza Fernández .....
D. Alberto García Barrios .....	Idem .....	Inf. 26 .....	Soldado Lázaro García García .....
D.ª Enriqueta Gavarret Pineda .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente Coronel D. José Granados Mangado .....
D.ª Eulalia María del Castillo y de Go-	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Alejandro Quiroga Codina .....
D.ª Carmen Barrera Campos .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Adolfo Cañas Sánchez .....
D.ª Elisa Serrano Roldán .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Miguel Lechuga Serrano .....
D.ª Carmen Martínez de la Vega Bravo	Idem .....	Artillería .....	Comandante D. Antonio Quílez Sana .....
D.ª Juña Gimeno Pérez .....	Idem .....	Alabarderos .....	Capitán D. Eduardo Osorio Pascual .....
D.ª Dolores del Toro Durio .....	Madre .....	Infantería .....	Teniente D. Rafael Granado del Toro .....
D. Antonio Gutiérrez Gil .....	Padres .....	Ingenieros .....	Teniente D. Manuel Gutiérrez Delgado .....
D.ª Bárbara Delgado Rojas .....	Padres .....	Ingenieros .....	Teniente D. Manuel Gutiérrez Delgado .....
D.ª Ana Gómez Otero .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Juan Pujola N. .....
D.ª María Guasch Noguera .....	Idem .....	Alabarderos .....	Alférez D. José Guasch Mari .....
D. Angel Moreno Cebrían .....	Padres .....	G. Civil .....	Guardia Luis Moreno Tello .....
D.ª Teresa Tello Prieto .....	Padres .....	G. Civil .....	Guardia Luis Moreno Tello .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán, en tanto conserven su actual estado de pobreza, en copartici-

cipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942,

día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Salamanca .....	Alameda de Gordón	Salamanca ...	
795,50						Segovia .....	Carrascal .....	Segovia .....	
795,50						Zamora .....	Villar del Buey ...	Zamora .....	
795,50						Toledo .....	Valmojado .....	Toledo .....	
1.565,00						Zamora .....	Faramontanos de T.	Zamora .....	
2.178,00						Santander .....	Laredo .....	Santander ...	
1.680,00						Zamora .....	Galende .....	Zamora .....	
3.465,00						Jaén .....	Santisteban del P.	Jaén .....	
3.465,00						Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
795,50						Segovia .....	Brejara .....	Segovia .....	
2.178,00						La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ...	
795,50						Zamora .....	Villalazán .....	Zamora .....	
13.000,00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	
11.000,00						Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
11.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
11.000,00	Idem .....	Idem .....	Idem .....						
11.000,00	Idem .....	Idem .....	Idem .....						
9.000,00	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....						
7.500,00	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ....						
7.500,00	Idem .....	Idem .....	Idem .....						
7.500,00	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...						
5.000,00	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....						
3.565,00	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....						

**Selañamiento de haberes pasivos (Varias Armas)**

ORDEN de 12 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades confe-

ridas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1. anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales en individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de División don José Fernández de Villa-Abrille y Calivara y termina con el Guardia civil Jose García Gordillo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Pre-

sidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año			
D. José Fernández de Villabrille y Calvarra	General Div.	Infantería	Retirado	1.650,00	1	agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Ricardo González Sierra	Coronel	Idem	Idem	1.350,00	1	enero 1943	S. Sebastian	Guipuzcoa (a)	21-12-1942 (D. O. 287)
D. Rafael González Fernández	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	diciembre 1942	Pontevedra	Pontevedra (a)	19-11-1942 (D. O. 262)
D. Ramón T aix Atrrasa gastí	Idem	Ingenieros	Idem	1.387,50	1	enero 1943	Palma	Baleares (a)	22-12-1942 (D. O. 292)
D. José Guadalfajara Castro	T. Coronel	Infantería	Idem	1.200,00	1	diciembre 1942	Madrid	D. G. D. (a, c)	
D. Manuel Ibañez López	Capitán	Idem	Idem	900,00	1	enero 1943	Burgos	Burgos (a)	12-1-1943 (D. O. 10)
D. Leopoldo Cal Diaz	Cap. navio	Armada	Reserva	1.387,50	1	diciembre 1942	La Coruña	La Coruña (b)	15-12-42 (D. O. M. 281)
D. Ginés Delgado Romero	Capitán	Infantería	Retirado	900,00	1	diciembre 1943	Córdoba	Córdoba (b)	23-11-1942 (D. O. 265)
D. Pedro López Robles	Idem	Idem	Idem	862,50	1	febrero 1943	Badajoz	Badajoz (b)	4-1-1943 (D. O. 4)
D. Ramón Alonso Igual	Idem	Artillería	Idem	900,00	1	enero 1943	Burgos	Burgos (b)	15-12-1942 (D. O. 286)
D. Inocente Ballesteros de la Osa	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	enero 1943	Cuenca	Cuenca (b)	5-1-1943 (D. O. 4)
D. Teodoro García Sevillano	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero 1943	Malaga	Malaga (b)	5-1-1943 (D. O. 4)
D. Antonio Aparicio González	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero 1943	La Coruña	La Coruña (b)	5-1-1943 (D. O. 4)
D. Juan Estallo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero 1943	Huesca	Huesca (b)	5-1-1943 (D. O. 4)
D. Manuel Bango Abad	Capitán prv.	Artillería	Idem	862,50	1	febrero 1942	Madrid	D. G. D. (b, c)	
D. Clodoaldo Padilla Casas	T. corl. méd.	S. M.	Idem	1.291,66	1	mayo 1942	Burgos	Burgos (c)	
D. Antonio García Gómez	Comandante	Intendencia	Idem	715,00	1	agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	3-7-1942 (D. O. 149)
D. José González Bachiller	Idem	Idem	Idem	433,32	1	agosto 1942	Idem	Idem	3-7-1942 (D. O. 149)
D. Donato Bañares Zarzosa	Cte. médico	S. M.	Idem	512,50	1	mayo 1942	Malaga	Malaga	6-4-1942 (D. O. 83)
D. Juan Bernuz de Mateo	Dit. Mús. 1.ª	Infantería	Idem	1.008,00	1	enero 1943	Pamp. ona	Navarra	28-12-1942 (D. O. 282)
D. Gumersindo Aparicio Sánchez	Vet.º mayor	Vet.ª Militar	Idem	660,00	1	mayo 1942	Córdoba	Córdoba	6-4-1942 (D. O. 83)
D. Antonio González Duarte	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1	abril 1942	Madrid	D. G. Deuda	28-3-1942 (D. O. 73)
D. Sergio Suárez Partido	Idem	Caballería	Idem	900,00	1	agosto 1942	Idem	Idem	3-7-1942 (D. O. 149)
D. Antonio Sánchez-Tembleque Pardiñas	Idem	Ingenieros	Idem	262,50	1	agosto 1942	Zaragoza	Zaragoza	3-7-1942 (D. O. 149)
D. Luis García Vallejo	Idem	Idem	Idem	262,50	1	agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	3-7-1942 (D. O. 149)
D. Narciso Aguado Borrego	Teniente	G. Civil	Idem	787,50	1	enero 1943	Palma	Baleares	29-12-1942 (D. O. 4)
D. Pedro González Vázquez	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre 1942	Sarria	Lugo	24-11-1942 (D. O. 263)
D. Tomás Guillain B. as	Idem	Idem	Idem	787,50	1	enero 1943	Madrid	D. G. Deuda	29-12-1942 (D. O. 4)
D. Micanon Fernández García	Idem	Idem	Idem	787,50	1	marzo 1942	Barce. ona	Barcelona (c)	
D. Juan Ah-bay Cuesta	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre 1941	Alicante	Alicante (c)	
D. Francisco Portillo Lara	Idem	Idem	Idem	787,50	1	marzo 1942	Oviedo	Ov. edo (c)	
D. Aisenio Fernández Ruiz	Idem	Idem	Idem	750,00	1	mayo 1942	Bilbao	Vizcaya (c)	
D. Baldomero Diaz Bravo	Idem	Idem	Idem	1.012,50	1	diciembre 1942	Valencia	Valencia	10-11-1942 (D. O. 257)
D. Ruperto Barro Sanz	Idem	Oficinas M.	Idem	937,50	1	diciembre 1942	Zaragoza	Zaragoza	10-11-1942 (D. O. 257)
D. Valentin Martin Tellez	Idem	Idem	Idem	900,00	1	enero 1943	Segovia	Segovia	17-12-1942 (D. O. 286)
D. Andrés Esnarzaga Albiz	Teniente	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril 1942	Vitoria	Alava	
D. Sebastian López-de Ural-de y Zubia	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Luzuriaga	Idem	
D. Cándido Bengoa Mendialdua	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Ceánuri	Vizcaya	
D. Jacinto Alonso	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Barrio de V.	Burgos	



NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Rafael Estarri Verdú	G. Civil	Retirado	Idem	240,00	1	enero	Barcelona	Barcelona	28-12-1942 (D. O. 293).
Francisco Hernández Balearia	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Idem	Idem	28-12-1942 (D. O. 293).
José Casado Bas	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Málaga	Málaga	28-12-1942 (D. O. 293).
Serafin Rubia Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Almería	Almería	28-12-1942 (D. O. 293).
Virgilio Romero Menguiano	Idem	Idem	Idem	240,00	1	novbre.	Cádiz	Cádiz	27-10-1942 (D. O. 242).
Pedro Roscnas Perez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Alicante	Alicante	28-12-1942 (D. O. 293).
Francisco Rubio Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	Ceclin	Almería	28-12-1942 (D. O. 293).
José Jordán Corachan	Idem	Idem	Idem	210,00	1	mayo	Utiel	Valencia	28-12-1942 (D. O. 293).
Ramiro Flores Abutin	Idem	Idem	Idem	208,08	1	marzo	La Coruña	La Coruña (c)	28-12-1942 (D. O. 293).
Pedro Ferrer Coll	Idem	Idem	Idem	196,08	1	mayo	Inca	Baleares (c)	28-12-1942 (D. O. 293).
Cecilio Plaza Machero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	dicbre.	Madrid	D. G. Deuda	28-12-1942 (D. O. 293).
Miguel Ibañez Querol	Idem	Idem	Idem	195,00	1	enero	Tarragona	Tarragona	28-12-1942 (D. O. 298).
Antonio Corral Vega	Idem	Idem	Idem	195,00	1	enero	Málaga	Málaga	28-12-1942 (D. O. 293).
Jacinto Toxo Brito	Idem	Idem	Idem	195,00	1	dicbre.	Llerena	Badajoz	28-12-1942 (D. O. 271).
Felix Moreno de Redrojo	Idem	Idem	Idem	195,00	1	marzo	Toledo	Toledo	30-11-1942 (D. O. 271).
Jacinto Querol Pla	Idem	Idem	Idem	185,00	1	marzo	Castellón	Castellón	26-3-1941 (D. O. 76).
Andrés J. Inez-Palomares	Idem	Idem	Idem	180,00	1	dicbre.	Villacarrillo	Jaén	30-11-1942 (D. O. 271).
Basilio Rebollo Ramos	Idem	Idem	Idem	180,00	1	enero	Las Palmas	Las Palmas	28-12-1942 (D. O. 293).
Enrique Cortell Orts	Idem	Idem	Idem	168,00	1	novbre.	Canals	Valencia	28-12-1942 (D. O. 293).
José García Gordillo	Idem	Idem	Idem	38,02	1	junio	Granada	Granada (e)	28-12-1942 (D. O. 293).

Observaciones

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes victimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Hacienda Pública y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica, que empieza con don Antonio Pons Villalonga y termina por doña Luisa Horcajo González, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales por meses vencidos y a partir del primero de enero del corriente año, en concepto de subsidio vital alimenticio y con carácter provisional deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (artículo cuarto) a favor de los padres pobres de sacerdotes víctimas de la barbarie roja:

PADRES	EDAD	Diócesis
D. Antonio Pons Villalonga .....	66 años	Menorca
D. Domingo Matéu Gili y doña Emilia Abril Giribert .....	70 »	Solsona
D. Francisco Villarubla Rocamora y doña Dolores Fusté Rocamora...	60 y 63 años	Urgel
D. Matias Boher Cañena .....	70 años	Idem
D. <sup>a</sup> Cecilia Solé Mansana .....	64 »	Idem
D. <sup>a</sup> Rosa Solé Ferrés .....	82 »	Idem
D. <sup>a</sup> María Ferré Bonsóns .....	70 »	Idem
D. <sup>a</sup> Carmen Jordana Franch .....	74 »	Idem
D. <sup>a</sup> Dolores Amorós Borrrell .....	60 »	Idem
D. <sup>a</sup> Rosa Sirvent Serrador .....	80 »	Idem
D. Juan Duró Pecho y doña Dolores Argench Canal .....	70 »	Idem
D. Cayo Muro Ballesta y doña Basilia San Miguel Bueno .....	58 »	Tarazona
D. <sup>a</sup> Donatila Donoso Navarro .....	70 »	Ciudad Real
D. <sup>a</sup> Luisa Horcajo González .....	67 »	Madrid-Alcalá

ORDEN de 7 de abril de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de Pediatría de la Universidad de Madrid, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso, Catedrático reingresado al servicio activo en expectativa de destino, quien percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, correspondiente a la séptima categoría de su escalafón, hasta que se produzca vacante en la sexta, a la que él pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se dispona se anuncien a concurso-oposición libre las cátedras de «Materiales de construcción y trabajos de Laboratorio» y «Teoría del Arte y Composición de los Edificios», vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de «Materiales de construcción y trabajos de Laboratorio», y en la de Barcelona, la de «Teoría del Arte y Composición de los Edificios».

Este Ministerio ha resuelto que las mencionadas cátedras se anuncien para su provisión al turno de concurso-oposición libre.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se señalen en el anuncio correspondiente del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Director general, Mariano Puigdollers.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, don Moisés Redondo Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Moisés Redondo Martín, Maestro de Taller de Carpintería Artística de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, y visto asimismo el favorable informe emitido por la Dirección de la mencionada Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Moisés Redondo Martín la excedencia voluntaria en su cargo de Maestro de Taller, con efectos de 12 de febrero del corriente año, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de abril de 1943 por la que se destina definitivamente a la Universidad que se cita al Catedrático que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 2 de marzo de 1939, y visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, Catedrático de Química técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que por Orden de 9 de septiembre de 1942 fué agregado a la Universidad de Oviedo, pase destinado definitivamente a la mencionada Universidad, donde desempeñará la cátedra de Química orgánica, dotada por Orden de 20 de marzo de 1942, de la Facultad de Ciencias, con los mismos haberes de que disfruta actualmente, y

2.º Que la cátedra de Química técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla se considere vacante a los efectos de su correspondiente provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se conceden 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila para un viaje escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila de un crédito de 2.000 pesetas, a fin de realizar una excursión con varios alumnos a La Coruña y Santiago.

Teniendo en cuenta que para tales atenciones figura consignación en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 3 del corriente mes de abril y ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 5 del mismo mes, con la observación de que deberá rendirse cuenta en el plazo señalado en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila para realizar una excursión con los alumnos del Centro más aventajados, cantidad que será librada a justificar con cargo a las referencias del Presupuesto antes citado a nombre del habilitado de dicho Centro docente, quien deberá rendir cuenta de la inversión en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se declara jubilado a don Isaac Ríoyo Abad, Profesor de «Caligrafía» del Instituto de Enseñanza Media de Avila.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 11 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isaac Ríoyo Abad, Profesor numerario de «Caligrafía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se amortiza una dotación de las establecidas para Profesorado de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en el artículo 11 de la Ley de 12 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto se considere amortizada una dotación, de las establecidas para sostenimiento del Profesorado numerario de «Caligrafía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que figura consignada en el capítulo y artículo primero, grupo noveno, concepto segundo, subconcepto cuarto (Obligaciones a extinguir) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, por haber sido jubilado don Isaac Ríoyo Abad, Profesor numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto de La Laguna (femenino) a don Enrique Juan Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 25 de febrero último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (femenino) a don Enrique Juan Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de Barcelona a los señores que se indican.

En cumplimiento de la Orden de 4 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literaturas Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don José López de Toro, don José Javier Echave-Sustaeta Arilla, don Vicente García de Diego López y don Ramón Fernández Pousa; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del ci-

tado Decreto, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Director general, P. O., Juan de Contreras.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Introducción a la Filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca

Dejando sin efecto el anuncio de 6 de marzo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10, por el que se señalaba fecha, hora y local de comienzo de los ejercicios.

Por haberse apercibido este Tribunal de la necesidad de que se cumplieren algunos preceptos legales en relación con las oposiciones de que se trata,

Esta Presidencia ha acordado dejar sin efecto, hasta nuevo aviso, que se insertará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el publicado en el de 10 de marzo último, por el que se señalaba fecha, hora y local en que habían de presentarse ante al Tribunal los señores opositores a las cátedras de «Introducción a la Filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Presidente, Manuel Barbado,